



# Asamblea General

Distr. general  
28 de enero de 2025  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 65 del programa

### De la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a la Agenda 2063: progresos en la implementación del desarrollo sostenible en África y apoyo internacional

#### Carta de fecha 15 de enero de 2025 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted con relación a la 56ª sesión plenaria de la Asamblea General, llevada a cabo el día 15 de enero de 2025, en particular en relación con el tema 65 a) del programa, titulado “De la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a la Agenda 2063: progresos en la implementación del desarrollo sostenible en África y apoyo internacional”, y el proyecto de resolución [A/79/L.45](#) y el tema 65 b) del programa, titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”, y el proyecto de resolución [A/79/L.47](#).

Con relación a la adopción de los proyectos de resolución obrantes en los documentos [A/79/L.45](#) y [A/79/L.47](#), la delegación argentina manifiesta lo siguiente:

a) La República Argentina recuerda que se disoció del Pacto del Futuro y considera que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible está compuesta por aspiraciones jurídicamente no vinculantes que cada Estado, en el ejercicio de su soberanía, tiene derecho a interpretar y perseguir con libertad. En función de ello, reserva su posición nacional y se disocia de todos los párrafos con menciones a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con menciones sobre el Pacto del Futuro, cambio climático y género. Esta reserva también se hace extensible a todos aquellos párrafos que vayan en contra de los principios rectores de la protección a la vida, la libertad y la propiedad privada. En particular, la Argentina se disocia del párrafo 26 del documento [A/79/L.45](#).

b) La República Argentina desea dejar constancia de que, respecto a la palabra “género”, entiende como lo hace el derecho internacional de los tratados cuando reconoce que el género se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término “género” no tendrá más acepción que la que antecede (Estatuto de Roma, art. 7.3).

c) La República Argentina considera que, en todo lo referido al cambio climático, debe estarse a los avances científicos basados en la evidencia sin dogmatismos de ninguna índole. Al mismo tiempo, la República Argentina hace saber



que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de su Constitución Nacional, “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 65 del programa.

(Firmado) Francisco **Tropepi**  
Embajador y Representante Permanente

---